JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00426**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 ENE 2021

Teniendo en cuenta que la demandada **SANDRA PATRICIA RUIZ GRISMALDOS,** fue notificada de manera personal a través de apoderada quien dentro del término legal no contestó la demanda ni presentó medio exceptivo alguno.

Reconócese a la abogada **INGRID NATALIA RODRIGUEZ ARDILA,** como apoderada de la demandada en cita.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del mandamiento de pago al otro demandado **MIGUEL ANGEL JAIMES SANCHEZ**, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D .C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 01 FEB. 2021 **HORA 8 A.M.**

Por ESTADO N° 07 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria